

**Medellín, 26 de agosto de 2024**

**ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S – ARCONSA- EN  
REORGANIZACION EMPRESARIAL**

**COMUNICADO N° 5**

Acorde con nuestros comunicados anteriores en donde les informamos sobre la admisión a un proceso de **REORGANIZACION EMPRESARIAL**, según Auto 2024-01-677343 de julio 25 de 2024 emitido por la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 1116 de 2006 que en su Artículo Primero se anota:

“El proceso de **REORGANIZACIÓN** pretende a través de un **ACUERDO**, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos”.

En este orden de ideas para llegar a ese **ACUERDO** con nuestros acreedores, dentro de las prioridades y normas de Ley debemos cumplir las diferentes etapas que enumeramos a continuación:

**NOTA PREVIA:** Como efecto inmediato en el numeral **QUINTO** del auto en mención se ordena: “A la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad”.

## ETAPA NUMERO 1

El Auto de admisión ordena en su numeral **SEXTO** al representante legal de la empresa entregar a la Superintendencia y al Promotor la información presentada por ARCONSA en la solicitud inicial, actualizada con corte a fecha 24 de julio de 2024.

ARCONSA dio cumplimiento a este requerimiento en la fecha prevista, es decir, el pasado 12 de agosto.

## ETAPA NUMERO 2

El numeral **3** del artículo **SÉPTIMO** del Auto de admisión, ordena al Promotor presentar el **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHO DE VOTOS** a los dos meses contados a partir de la fecha de posesión de su cargo que se cumple el **6 DE OCTUBRE**, con base en la información suministrada por **ARCONSA** el 12 de agosto pasado.

Por ello es tan importante como lo solicitamos en nuestro comunicado número **CUARTO**, realizar las conciliaciones antes de esa fecha, a los siguientes correos:

[Sebastian.hincapie@arconsa.com.co](mailto:Sebastian.hincapie@arconsa.com.co) y [reina.gomez@arconsa.com.co](mailto:reina.gomez@arconsa.com.co); para evitar en un futuro objeciones cuando se realice el traslado del proyecto de graduación de créditos.

**Tener presente:** que el valor a conciliar es el valor neto para pagar de cada factura, esto es luego de restar los equivalentes a retenciones, ya que las retenciones serán pagadas a su favor en las diferentes entidades (DIAN, Industria y Comercio, entre otros).

### ETAPA NUMERO 3

Del **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHO DE VOTOS** la Superintendencia dará traslado - por cinco días hábiles- a todos los acreedores a través de su página de internet en la baranda: <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/dashboard>

Una vez ingrese dar los siguientes pasos: Procesos / Aceptar la política de tratamiento de datos / seleccionar opción Nit / Digital el Nit / clic en buscar.

Seleccionar opción consulta Providencias / Orden por fecha.

Durante este término los acreedores que consideren objetar dicho proyecto pueden hacerlo directamente a la Superintendencia de Sociedades, anotando el número del proceso o el número de Nit de la empresa que son: 2024-INS- 2705 ó 890.904.041, respectivamente.

### ETAPA NUMERO 4

De manera inmediata al vencimiento del término anterior la Superintendencia de Sociedades correrá traslado de las objeciones por un término de **3 DÍAS HABILES** para que los acreedores objetados, se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Estas objeciones y sus pruebas deberán remitirse al correo: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

### ETAPA NUMERO 5

La Superintendencia de Sociedades, dará traslado al Promotor por un término de **10 DIAS HABILES** para que provoque la conciliación de las objeciones presentadas y aquellas no conciliadas serán decididas por el Juez del concurso en audiencia posterior.

En esta etapa el Promotor conciliará las objeciones que fuere procedente hacerlo, o se allanará a las solicitudes presentadas por los acreedores y aquellas que se consideren no conciliables las decidirá el Juez en la audiencia en mención.

Vencido ese plazo el Promotor presentará los resultados a el Juez del concurso para su análisis en la audiencia que se denomina Resolución de objeciones y firmeza de las acreencias y votos.

## **ETAPA NUMERO 6**

En la audiencia anotada y citada por el Juez con antelación se fijará el término de 4 meses improrrogables para la celebración del **ACUERDO**.

El Promotor con base en el flujo de caja elaborado por ARCONSA y las proyecciones financieras producto del plan de negocios en el corto, mediano y largo plazo elaborará el **PROYECTO DE ACUERDO DE PAGOS Y SUS ANEXOS** para ser presentado a todos los acreedores y someterlos a votación dentro del lapso estipulado.

Obtenida la mayoría de las firmas del **ACUERDO**, al menos en tres categorías conformadas por: Acreencias laborales, Entidades públicas, Instituciones financieras, Acreedores internos, Acreedores externos, se llenarán los requisitos para presentar el **ACUERDO** a la Superintendencia de Sociedades, todo según el Artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.

## **ETAPA NUMERO 7**

El **ACUERDO** ya firmado entre ARCONSA y sus acreedores y con las mayorías obtenidas será confirmado y sometido posteriormente a control de legalidad por la Superintendencia en audiencia que citará oportunamente el Juez.

El plazo total para realizar este proceso en sus diferentes etapas no debe ser superior a 8 meses a partir de la admisión al proceso que fue el 25 de julio de 2024.

De nuevo quiero reiterar que todas las medidas y acciones de nuestra empresa están enfocadas en garantizar la continuidad de nuestra operación para así poder cumplir a futuro con todos nuestros compromisos. Esperamos contar cómo se ha hecho en el pasado, con su apoyo y su voto positivo a la propuesta de acuerdo que presentaremos, para continuar siendo por muchos años más **“El hogar de todos”**

Atentamente,



**JUAN CAMILO OSPINA G.**  
Gerente  
Arquitectura y Construcciones S.A.S.



**FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRISALES**  
Promotor  
Arquitectura y Construcciones S.A.S.